

EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

Identificación del título

Denominación: Máster Universitario en Avanzado en Ciencias Jurídicas por la Universidad Pompeu Fabra

Universidad/des: Universidad Pompeu Fabra

Centro/s:

- Departamento de Derecho

Rama: Ciencias Sociales y Jurídicas

Introducción

Conforme a lo establecido en el artículo 25 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por el cual se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, la Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya ha procedido a evaluar el plan de estudios que conduce al Título universitario oficial arriba citado.

La evaluación de las modificaciones se ha realizado de forma colegiada por la Comisión Específica de Ciencias Sociales y Jurídicas. La evaluación se ha llevado a cabo de acuerdo con la Guía para la elaboración y verificación de las propuestas de titulaciones universitarias de grado y máster. Esta guía recoge los criterios y directrices que establece el Protocolo de evaluación para la verificación de títulos universitarios oficiales elaborado conjuntamente por las agencias que cumplen los requisitos establecidos en el artículo 24.3 del RD 1393/2007.

Resultado

Una vez el Consejo de Universidades ha enviado la propuesta del plan de estudios a AQU Catalunya y esta ha sido evaluada por la Comisión Específica de Ciencias Sociales y Jurídicas de la Comisión de Evaluación de la Calidad, dicha comisión ha acordado emitir el presente informe.

La Universitat Pompeu Fabra propone las siguientes modificaciones:

- Se propone adaptar la redacción de las competencias, ajustándolas a los objetivos

propuestos en cada una de las materias. Se incluyen en el apartado 3 las competencias propias de las materias obligatorias, trasladando las competencias asociadas a las asignaturas optativas al apartado 5, en observaciones.

- Se eliminan las especialidades "profesionalizadora" y "de investigación" para concentrarse en la especialidad "académica". En consecuencia, se reducen los ECTS correspondientes a asignaturas optativas, que pasan de 45 a 40, y los créditos ECTS del Trabajo de Fin de Máster han sido reducidos de 15 a 14. También reducen el número de asignaturas que figuraban en el plan de estudios, que pasan de 68 a 36.

Se modifica el título de algunas de las asignaturas que permanecen dentro del plan de estudios y se homogeneizan el número de ECTS de todas las asignaturas optativas, que pasan a tener todas 4 ECTS (antes existían asignaturas de 3, 4 y 5 créditos).

Por otra parte, se introducen las actividades formativas, metodologías docentes y sistemas de evaluación, sin modificar los aspectos fundamentales ni los principios orientadores del plan de estudios. La comisión valora de manera favorable estos cambios.

-También se actualizan otros aspectos en diversos apartados de la memoria de verificación.

La comisión evalúa favorablemente las modificaciones presentadas.

El presidente de la Comisión Específica de Ciencias Sociales y Jurídicas



Dr. Jordi Suriñach Caralt

Barcelona, 29/07/2015